

ESTADO No. 131

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 14 de noviembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FHQ-151	ALFAGRES S.A.	256-258	21/10/2013	AUTO GET No 197	> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO y su complemento para el área del contrato de concesión No. FHQ-151, para la explotación de ARCILLAS (Cerámicas), de conformidad con el concepto técnico GET-224 del 21 de octubre de 2013. > RECORDAR a la sociedad Titular del contrato No.FHQ-151, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > RECORDAR a la sociedad Titular del contrato No.FHQ-151, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras y las demás normas que las complementen o modifiquen. • Con mantener afiliado a todo el personal a Seguridad Social Integral como lo establece la Ley 100 de 1993 (Salud, riesgos profesionales, fondo de pensiones y cesantías) • Con lo contemplado en el Decreto 1295 de junio 27 de 1994, poner en

						marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. • Con lo indicado en el Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993. Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto. • Con lo indicado en el Decreto 35 de 1994. Disposiciones en materia de Seguridad Minera. > Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FHQ-151 del concepto técnico GET-224 del 21 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HFG-08022X	LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ	200-201	23/10/2013	AUTO GET No 200	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. HFG-08022X, de conformidad con el Concepto Técnico GET-227 de fecha 23 de octubre del 2013. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HFG-08022X, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HFG-08022X, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas del Ministerio de Trabajo. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HFG-08022X, del Concepto Técnico GET-227 de fecha 23 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14081	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	167	01/11/2013	AUTO GET No 207	> REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14081, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Ajuste al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3.8 del concepto técnico GSC-059 del 8 de febrero de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. ICQ-14081, del Concepto Técnico GSC-059 de fecha 8 de febrero de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IDO-10551	EDUARDO MOLINA POVEDA	215-216	17/10/2013	AUTO GET No 194	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO Y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. IDO-10551, quedando el título en la etapa de Construcción y

						Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET-221 de 17 de octubre de 2013. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IDO-10551, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que hayan obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IDO-10551, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IDO-10551, del Concepto Técnico GET-221 de 17 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-122	LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT, CUSTODIO TORRES HERNANDEZ	247-248	01/11/2013	AUTO GET No 206	> APROBAR, la Modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de Materiales de Construcción (Materiales de Arrastre del Rio Guayuriba - Gravas y Arena de Rio), en el área del Contrato de Concesión No. GJ6-122, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013. > INDICAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GJ6-122, que deben modificar la Licencia Ambiental para la Producción proyectada anualmente de 200.000 M3, y que de dicho acto deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA., tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GJ6-122, del Concepto Técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-122	LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT, CUSTODIO TORRES HERNANDEZ	249-250	12/11/2013	AUTO GSCZC No 461	APROBAR el pago de las regalías del IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I y II trimestre de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013. APROBAR los Formatos Básicos Mineros FBM anual 2009, semestral de 2011 y semestral de 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del Titular minero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013.

						REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GJ6-122, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la Póliza Minero-Ambiental de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC- ZC-439 de 31 de octubre de 2013. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, o para que allegue su defensa, sustentada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GJ6-122, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del II y IV trimestre de 2012; I, II y III trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013; para lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, o para que allegue su defensa, sustentada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GJ6-122 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2010; 2011; 2012 y semestral 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, o para que allegue su defensa, sustentada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GJ6-122, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la Licencia Ambiental para la producción proyectada anualmente de 200.000 m3 de conformidad al Concepto Técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013, otorgándose para ello un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero del saldo a favor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$134.062, 00) por concepto de regalías, del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante el Grupo de regalías y contraprestaciones económicas de la entidad. Mediante Auto GET No. 206 de 01 de noviembre de 2013 se corrió traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GJ6-122, del Concepto Técnico GSC-ZC-439 de 31 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IKT-10152X	MARTHA CECILIA HERNANDEZ TENORIO	72-73	08/11/2013	AUTO GSCZC No 448	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a los titulares mineros, para que dentro del término de

						quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$6.848,10) por concepto de canon superficiario, correspondiente al Primer año de la etapa de Construcción y montaje, periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2012 y el 15 de diciembre de 2013 y el saldo pendiente por cancelar de las anualidades anteriores, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. IKT-10152X, bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental, para la etapa en la que actualmente se encuentra, otorgándose para ello un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JIC-15531	INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA	127-128	01/11/2013	AUTO GCM No 000669	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión JIC-15531; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG2-10202	GEORGES PATRICK JUILLAND- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	89-90	01/11/2013	AUTO GCM No 000680	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GTRM – 313 del 17 de junio de 2011, dentro de la propuesta No JG2-10202, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES,

						contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-09331	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	111	01/11/2013	AUTO GCM No 000681	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LA8-09331; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JIC-15533X	INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LTDA	121-122	01/11/2013	AUTO GCM No 000682	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión JIC-15533X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JIC-15532X	INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LTDA	122-123	01/11/2013	AUTO GCM No 000683	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad INGENIERIA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión JIC-15532X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IHO-09321	MATERIALES Y CONSTRUCCION ASOCIADOS S.A. "MC ASOCIADOS S.A."	137-138	01/11/2013	AUTO GCM No 000684	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad MATERIALES Y CONSTRUCCION ASOCIADOS S.A. "MC ASOCIADOS S.A.", por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su voluntad de aceptar el área libre susceptibles de contratar justificando mediante el anexo mínimo exploratorio la forma en que va a realizar los trabajos de exploración y explotación, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad MATERIALES Y CONSTRUCCION ASOCIADOS S.A. "MC ASOCIADOS S.A.", por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente

						providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No IHO-09321; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KHP-14161	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	103-104	01/11/2013	AUTO GCM No 000685	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GTRM No 1016 del 9 de abril de 2012, dentro de la propuesta No KHP-14161, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-10231	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	107	01/11/2013	AUTO GCM No 000686	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LA8-10231; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080740X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	142	01/11/2013	AUTO GCM No 000687	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión ICQ-080740X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LIA-09581	PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA	50-51	01/11/2013	AUTO GCM No 000688	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000259 del 2 de abril de 2013, proferido dentro del trámite dentro de la propuesta de contrato de concesión No LIA-09581, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al proponente PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LIA-09581; de conformidad con lo expuesto

						en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. <i>ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al proponente PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas determinadas como libre desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LI2-08351	JUAN MANUEL RUISECOV & CIA S.C.A.	73-74	01/11/2013	AUTO GCM No 000689	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000364 de fecha 19 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto en los considerandos ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V & CIA S.C.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LI2-08531; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LLR-11581	GRUPO DE BULLET S.A.S.	77-78	01/11/2013	AUTO GCM No 000690	<i>ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad GRUPO DE BULLET S.A.S., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LLR-11581; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LI2-08531	JUAN MANUEL RUISECOV & CIA S.C.A.	50-51	01/11/2013	AUTO GCM No 000691	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000368 de fecha 19 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto en los considerandos ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V & CIA S.C.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LI2-08531; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE COCNESION	ICQ-080710	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	157	01/11/2013	AUTO GCM No 000692	<i>ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia al poder conferido por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la</i>

						notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión ICQ-080710; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ILR-16442	PROYECTO COCO HONDO S.A.S."COCO HONDO S.A.S."	123-124	01/11/2013	AUTO GCM No 000693	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad proponente PROYECTO COCO HONDO S.A.S. "COCO HONDO S.A.S." por intermedio de su representante legal señor JUAN DAVID PEREZ SCHILE o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No ILR-16442; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-14561	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	80-81	01/11/2013	AUTO GCM No 000659	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LA8-14561; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, alleguen en debida forma las coordenadas de la reducción solicitada, so pena de continuar el trámite con las coordenadas iniciales.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IKT-14311	CONCRETOS ARGOS S.A.	109-110	01/11/2013	AUTO GCM No 000660	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A. por intermedio de su apoderada GISELA GUTIERRES VARGAS, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No IKT-14311; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	GE3-08421X	LUZ MARIA PEÑA DE MEJIA	117-118	01/11/2013	AUTO GCM No 000661	<i>So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i> ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No GE3-08421X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. <i>So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	II4-08061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	178-179	01/11/2013	AUTO GCM No 000662	ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO al poder general conferido por la sociedad KEDAHDA S.A. hoy ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión II4-08061; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. <i>So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i> ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a través de su apoderada la Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IKN-08008X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	120-121	01/11/2013	AUTO GCM No 000663	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a través de su apoderada la Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la

						notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión IKN-08008X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	HDS-141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	169-170	01/11/2013	AUTO GCM No 000694	ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO al poder general conferido por la sociedad KEDAHDA S.A. hoy ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión HDS-141; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a través de su apoderada la Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
CONTRATO DE CONCESION	GDK-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	402	01/11/2013	AUTO GEMTM No 000040	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. con Nit. 830.127.076-7 representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSI No 1 al Contrato de Concesión Minera radicado No GDK-09B, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga.
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09571	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES- CAQUETA Y WILLIAM ANDRES RINCON	20-21	01/11/2013	AUTO GCM No 000665	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al municipio de BELEN DE LOA ANDAQUIES-CAQUETA a través de su representante legal, señor JAIME URIEL MEJIA ZULUAGA o quien haga sus veces y al señor WILLIAM ANDRES RINCON VALENZUELA, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a

		VALENZUELA				partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al municipio de BELEN DE LOA ANDAQUIES-CAQUETA a través de su representante legal, señor JAIME URIEL MEJIA ZULUAGA o quien haga sus veces y al señor WILLIAM ANDRES RINCON VALENZUELA, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aclare quién es o quienes son lo(s) solicitante(s) de la Autorización Temporal No OIU-09571, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, so pena de dar por terminado el tramite respecto del señor WILLIAM ANDRES RINCON VALENZUELA y continuarlo con el Municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES-CAQUETA.
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OI9-13511	ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTURCTORES S.A. hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	6-7	01/11/2013	AUTO GCM No 000666	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTURCTORES S.A. hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., por intermedio de su representante legal señor GUILLERMO GARCIA RAMIREZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTURCTORES S.A. hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., por intermedio de su representante legal señor GUILLERMO GARCIA RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia acorde con lo establecido en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTURCTORES S.A. hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., por intermedio de su representante legal señor GUILLERMO GARCIA RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la

						<i>notificación por Estado de la presente providencia, allegue documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad solicitante, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IE4-09451	JAIME CARDENAS BELTRAN	163	01/11/2013	AUTO GCM No 000667	<i>ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al señor JAIME CARDENAS BELTRAN, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No IE4-09451; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IE4-09452X	JAIME CARDENAS BELTRAN	149	01/11/2013	AUTO GCM No 000668	<i>ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al señor JAIME CARDENAS BELTRAN, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No IE4-09452X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OGT-15561	ADRIANA CECILIA RIVERA ROMERO Y JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA	19-20	01/11/2013	AUTO GCM No 000670	<i>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a los solicitantes ADRIANA CECILIA RIVERA ROMERO Y JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a los solicitantes ADRIANA CECILIA RIVERA ROMERO Y JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia acorde con lo establecido en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJ1-14551	CONSORCIO VIAL LORICA	30	01/11/2013	AUTO GCM No 000671	<i>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a CONSORCIO VIAL LORICA por intermedio de su representante legal señora AURA ELENA LOPEZ MENDOZA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, en la que se especifique el</i>

						trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	GE4-141	CARBOMINE S.A.S.	113-114	01/11/2013	AUTO GCM No 000672	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad CARBOMINE S.A.S., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión GE4-141; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JL5-11541	ANDRES FELIPE MARIN GARZON, VICTOR HUGO RINCON NUÑEZ, GELBER MORERA RODRIGUEZ Y HUGO HERNAN ARENAS CARDENAS	70-71	01/11/2013	AUTO GCM No 000673	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a los solicitantes ANDRES FELIPE MARIN GARZON, VICTOR HUGO RINCON NUÑEZ, GELBER MORERA RODRIGUEZ Y HUGO HERNAN ARENAS CARDENAS, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a los solicitantes ANDRES FELIPE MARIN GARZON, VICTOR HUGO RINCON NUÑEZ, GELBER MORERA RODRIGUEZ Y HUGO HERNAN ARENAS CARDENAS, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No JL5-11541; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LIL-11401	ESMERALDSTONE RIO VERDE S.A.	32-33	01/11/2013	AUTO GCM No 000674	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000365 de fecha 19 de abril de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad ESMERALDSTONE RIO VERDE S.A. por medio de su representante legal o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LIL-11401 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE	JG2-11461	LUZ STELLA GUZMAN MUÑOZ	63-64	01/11/2013	AUTO GCM No 000675	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la proponente LUZ STELLA GUZMAN MUÑOZ, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a

CONCESION						partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área o áreas libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la proponente LUZ STELLA GUZMAN MUÑOZ, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No JG2-11461 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJE-10412	HELBERTO CORTES PORRAS Y HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA	80-81	01/11/2013	AUTO GCM No 000676	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a los proponentes HELBERTO CORTES PORRAS Y HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión LJE-10412. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes HELBERTO CORTES PORRAS Y HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	148-149	01/11/2013	AUTO GCM No 000677	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000515 del 12 de agosto de 2013, dentro de la propuesta No KF3-09061, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia OTORGAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión KF3-09061; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	144-145	01/11/2013	AUTO GCM No 000678	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000512 del 12 de agosto de 2013, dentro de la propuesta No KF3-09201, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia OTORGAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por

						<i>Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión KF3-09201; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG2-11041	GEORGES PATRICK JUILLAND- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	107-108	01/11/2013	AUTO GCM No 000679	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del párrafo primero, del artículo primero del auto GTRM – 315 del 17 de junio de 2011, dentro de la propuesta No JG2-11041, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de noviembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero